



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1746252
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2017

Santiago, 16 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 877/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0923, N° J-1315 y J-1321, todas de 2016; N° P-390, de 2017; el Oficio N° 116 , de 28 de julio de 2017, de la Dirección Regional de ProChile Región de La Araucanía; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N°454, de 27 de julio de 2017, de la Sección Transferencias a Privados; la carta de la adjudicataria de fecha 24 de julio de 2017, a través de la que se comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en la que consta la aprobación de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el informe del supervisor del proyecto, don Hugo Navarrete Soto, de 28 de julio 2017, sobre término anticipado de convenio, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2016 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0923, de 05 de agosto de 2016.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1315, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado "**Pellets De Madera De La Araucana A La Conquista Del Mercado Italiano**"
3. Que con fecha 17 de abril de 2017, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto **N° 1746252**, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **2D ELECTRÓNICA S.A.**, siendo dicho convenio aprobado por Resolución Exenta de este Servicio mediante resolución N° J-470, de 25 de abril de 2017.

Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** se encuentra facultado para poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.





5. Que por Oficio N° 116 de fecha 28 de julio de 2017, del Director Regional de **PROCHILE** Región de La Araucanía, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° **1746252**, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
- a. Carta de don Mauricio Lobos Beneventi en representación del grupo **EMPRESAS 2D** y, particularmente, de la compañía 2D ELECTRÓNICA S.A., de 24 de julio de 2017, a través de la cual comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto **APC (B) – 15726 – 20160817** y su voluntad de desistir del mismo debido a un aumento inesperado de la demanda de pellets de madera por parte de sus clientes del mercado nacional, sumada a los problemas de abastecimiento de materia prima.
 - b. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado **“Pellets De Madera De La Araucana A La Conquista Del Mercado Italiano”**.
 - c. Informe del supervisor de **PROCHILE**, don Hugo Navarrete Soto, de fecha 28 de julio de 2017, en el que se exponen las razones que motivan la solicitud de término anticipado del convenio relativo al **proyecto N° 1746252**.
 - d. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 454, de 27 de julio de 2017, del Jefe de la Sección de Transferencias a Privados.
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria **2D ELECTRÓNICA S.A.**

RESUELVO:

I. PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2017, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **2D ELECTRÓNICA S.A.**; que se refiere al programa denominado **“Pellets De Madera De La Araucana A La Conquista Del Mercado Italiano”**, Proyecto N° **1746252, APC (B) – 15726 – 20160817**. Lo anterior debido al aumento inesperado de la demanda de pellets de madera por parte de sus clientes del mercado nacional, sumada a los problemas de abastecimiento de materia prima.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **2D ELECTRÓNICA S.A.**






III. DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-877
Unidad Ejecutora : 1746252

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

GAM

DISTRIBUCIÓN

1. 2D Electrónica S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de La Araucanía.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

